

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA
Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20100020600**

Teniendo en cuenta el correo electrónico remitido por parte del consultoriojuridico.epcpicota@inpec.gov.co, se tiene por notificado del presente proceso de regulacion de honorarios al señor JESUS GABRIEL AMARILLO GARCIA

Se solicita a la Secretaria del despacho proceda a remitir el auto que corre traslado del incidente de regulacion de honorarios de fecha 03 de septiembre del año 2020 al abogado incidentante a su correo electrónico nelsongarzonabogado@hotmail.com, adelmocaviedes@yahoo.com

Continuando con el trámite del asunto se procede abrir a pruebas el trámite incidental y en consecuencia se decreta se ordena tener como tales las siguientes:

DOCUMENTAL: La obrante en el proceso de fijación de cuota alimentaria, que tenga que ver con las actuaciones del abogado NELSON ALFONSO GARZON RODRIGUEZ.

PRUEBA PERICIAL DE OFICIO : Para efectos de que se avalue la labor desempeñada por el incidentante dentro del proceso de exoneracion de cuota alimentaria, se designa al abogado LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ a quien se le comunicará su designación por los medios electronicos o físicos dejando constancia de ello en el expediente, quien deberá manifestar su aceptacion dentro de los cinco(5) días al recibo de la comunicación respectiva, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Una vez se presente la pericia, los gastos por honorarios deberán ser cubiertos por la parte incidentante.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 038

HOY: 05 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA